



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

En la villa de Totana, a las Capitulaciones de la ^{de 29} ^{de 1} ^{de 1}
mes de febrero de mil setecientos ochenta y tres años, se juntó el Consejo
Justicia y Regimiento, de la como lo tienen de uso y costumbre para la
Real y con fin la cosa tocante y perteneciente al servicio de Dios
por magister de la Real Audiencia de Sevilla, don Juan Antonio Laner Alcaide
mayor perpetuo y teniente de Alcalde mayor por su nombramiento
Propietario que lo es por su cargo, Cavallero de la Real Orden, que firmaron
Gines de canova y famor, Juan Madrid escrivano, y Neph de canova
Capula Diputados del comun y don Juan Legar mar, sin de
copioneros del y estaudo aujuntado acordaron lo siguiente

Banco:

En este Ayuntamiento se ha echado y viene un abono comunado por los
Rachou hermanos, Sobrinos, y Compañia con esta veinte y cinco
del que ha a firmar, sobre genitranon de que esta referida villa
nombre su Comendador a efectos de que con arreglo a la Real Re-
dula de veinte y siete de Agosto de mil setecientos ochenta
y dos, expedida, para la creccion del Banco Nacional de
Castilla, pague a la Ciudad de Murcia, y subscrita las acciones
que del sobrante de sus propios tiene acordadas: en cuya y
teligencia no hallando en esta expresada villa hasta el dia
con su superior Orden, para lo fin antes bien con Dña. el
Intendente Gual. de esta provincia suscrita por el D. D. de
proximo pasado previniendole, que las veinte y cinco accio-
nes ultimamente acordadas del Caudal de los propios
se mantubien en sus respectivos intereses en el Arca, sin
darles destino hasta nueva superior Orden: acordaron
que para proceder en asunto de tanta consideracion

Q

